

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2023

En la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores; Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Magnet Carmen Márquez Ramírez, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Nelly Paredes del Castillo, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Antonio Fernando Varela Bohórquez, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de la Producción y encargado del despacho del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Paola Pierina Lazarte Castillo, Ministra de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistieron la señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores, y el señor Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión no Presencial del 17 de julio de 2023, la misma que fue aprobada.

2. Proyectos de dispositivos legales

2.1 Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, y el Código Civil, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Ley tiene por objeto modificar el Título Preliminar; el numeral 3.2 del artículo 3; el numeral 6.2 del artículo 6; el artículo 19; el artículo 20; el artículo 21; el numeral 24.2 del artículo 24; el artículo 25; el artículo 31; el artículo 32; el artículo 33; el numeral 42.1 del artículo 42; el numeral 53.1 del artículo 53; el numeral 57.7 del artículo 57; el artículo 59; el numeral 65.3 del artículo 65; los numerales 66.2 y 66.3 del artículo 66; el artículo 71; el numeral 72.2 del artículo 72; el numeral 74.5 del artículo 74; el artículo 76; el numeral 80.4 del artículo 80; los numerales 83.1 y 83.2 del artículo 83; el numeral 84.2 del artículo 84; el artículo 94; los numerales 99.2, 99.3 y 99.4 del artículo 99; el Título IV conformado por los artículos 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113; el artículo 120; el numeral 122.3 del artículo 122; el numeral 123.1 del artículo 123; los numerales 125.1, 125.2, 125.3 y 125.4 del artículo 125; los numerales 126.4, 126.5 y 126.6 del artículo 126; el artículo 127; el artículo 133; y, el numeral 135.1 del artículo 135 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.

Asimismo, se propone:

- Incorporar el literal m) al artículo 1; el numeral 16.4 al artículo 16; los numerales 17.5, 17.6 y 17.7 al artículo 17; el artículo 30; el numeral 65.4 al artículo 65; los numerales 72.3 y 72.4 al artículo 72; el artículo 73-A; los numerales 83.6, 83.7 y 83.8 al artículo 83; el artículo 120-A; el numeral 123.4 al artículo 123; el numeral 125.5 al artículo 125; los numerales 126.7 y 126.8 al artículo 126; y, el Título IX conformado por los artículos 143 a 176 a la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.
- Modificar el artículo 2061 del Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295.
- Derogar los artículos 61 (Régimen de administración), 62 (Vacancia de los órganos de administración), 63 (Atribuciones de la Junta durante la reestructuración) y 64 (Derecho de separación de accionistas) de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.



- Derogar el artículo 2105 del Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295.
- Aprobar el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27809, por Decreto Supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para la ejecución de acciones de emergencia a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del Programa Nacional de Saneamiento Rural y del Programa Nuestras Ciudades, así como al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a intervenir con la ejecución de acciones de emergencia en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Al respecto, entre otros aspectos, se propone:

- Autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y Programa Nuestras Ciudades (PNC), a realizar acciones en su ámbito de intervención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 210 859 107,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento, para financiar las acciones de emergencia, en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Autorizar al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a realizar acciones en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en diversas EPS.
- Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 111 487 192,00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, para financiar las acciones de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adelante Proyecto Especial, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros.



Al respecto, entre otros aspectos, se propone:

- El cambio de dependencia del Proyecto Especial comprende la transferencia de todas sus funciones, así como de sus recursos presupuestales, personal y acervo documentario, entre otros, incluyendo sus activos y pasivos.
- El proceso de transferencia por cambio de dependencia se realiza en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.
- La Presidencia del Consejo de Ministros transfiere al Proyecto Especial el acervo documentario de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano, de corresponder, en un plazo máximo de 30 días calendario.
- Toda referencia que se haga al "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos" en los dispositivos normativos o actos administrativos que regulan su funcionamiento deben entenderse efectuados al "Proyecto Especial Legado".

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Puno, por peligro inminente ante incendios forestales, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del Decreto Supremo para una próxima sesión.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante bajas temperaturas, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante bajas temperaturas, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Los Gobiernos Regionales de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

- 3.1 Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la "Estrategia de implementación del tránsito al Régimen del Servicio Civil".

La señora Ana Isabel Pari Morales, Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, presentó información sobre las medidas para la igualdad



remunerativa y social de los servidores públicos, promoviendo el tránsito meritocrático al servicio civil.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la ejecución presupuestal.

El señor Karl Melgarejo Castillo, Director de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público, informó, entre otros aspectos, que al 18 de julio de 2023 el Gobierno Nacional registra un crecimiento en la inversión pública de 55,3%; a nivel Gobierno Regional se registra una caída en la inversión pública de 6,2% y; que a nivel Gobierno Local se registra una caída en la inversión pública de 33,9%.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3 Informe del Ministerio de la Producción sobre "Demanda de bienes manufacturados a través del Programa Nacional Compras a MYPERÚ".

La señora Carla Sosa Vela, Viceministra de MYPE e Industria, señaló que se busca impulsar la participación de las MYPE en el Proceso Especial de Compras y promover su desarrollo productivo y competitivo; y que la autonomía jurídica y flexibilidad de los Núcleos Ejecutores de Compras -NEC garantiza un mejor proceso para las MYPE, frente al proceso convencional de compras públicas.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.4 Informe del Ministerio de la Producción sobre las "Medidas propuestas para la reactivación del sector Pesca".

La señora Ursula Desilú León Chempen, Viceministra de Pesca y Acuicultura, presentó información sobre la propuesta de medidas en el sector pesquero para hacer frente al Fenómeno El Niño (FEN): i) Fondo para el apoyo de los pescadores artesanales afectados por los fenómenos naturales: oleajes anómalos. ii) Cobertura continua de EsSalud para los trabajadores pesqueros afectados por el FEN. iii) Consideraciones para el cálculo de las pensiones de jubilación y años de trabajo. iv) Creación del Programa "Reactiva Pesquero" y otras medidas económicas para apoyar al sector pesquero.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Informe incorporado durante la sesión

Con la conformidad de los señores Ministros, se admitió la incorporación del siguiente punto adicional en la sección Informes y Presentaciones.

3.5 Informe del Ministerio del Interior sobre las movilizaciones de protesta a nivel nacional.

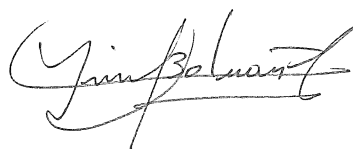
El señor Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior, presentó información sobre el estado de la situación de las movilizaciones de protesta a nivel nacional.

Sobre el tema, el Presidente del Consejo de Ministros invocó que cualquier intervención de la Policía Nacional se realice con respeto irrestricto a los derechos humanos de los y las ciudadanas y de sus garantías personales, sujetando su actuación al marco constitucional y legal vigente, evitando cualquier costo social.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, se levantó la sesión.





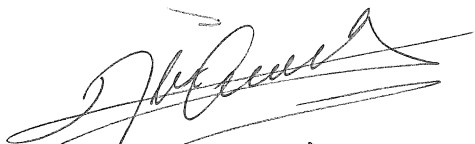
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas y encargado
del despacho del Ministerio de Relaciones
Exteriores



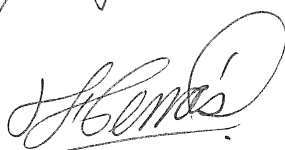
VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior



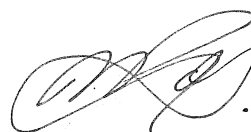
DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



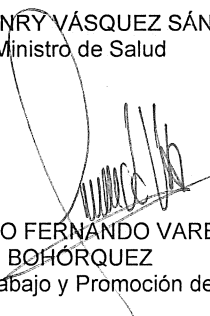
MAGNET CARMÉN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Ministra de Educación



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



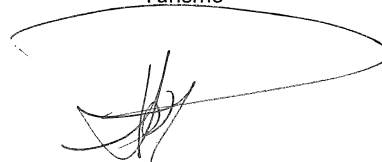
ANTONIO FERNANDO VARELA
BOHÓRQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



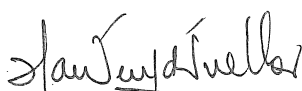
RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de la Producción y encargado del
despacho del Ministerio de Comercio Exterior y
Turismo



OSCAR ELECTO VERA GARGÜEVICH
Ministro de Energía y Minas



PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO
Ministra de Transportes y Comunicaciones



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

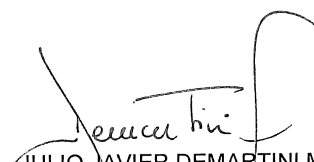




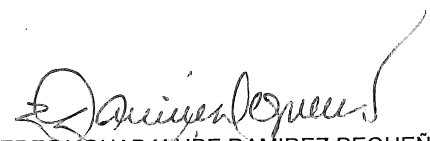
ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO
Secretaria del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2023

En la ciudad de Lima, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas; Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; Daniel Ysaur Maurate Romero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Magnet Carmen Márquez Ramírez, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Nelly Paredes del Castillo, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Antonio Fernando Varela Bohórquez, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Paola Pierina Lazarte Castillo, Ministra de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubjenska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de julio de 2023, la misma que fue aprobada.

2. Proyecto de dispositivo legal

- 2.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar la reactivación de la economía familiar y la reactivación del sector turismo y dicta otras disposiciones, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

